



RESOLUCIÓN REGIONAL G-1 No. 053/2022
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 281 establece que el Gobierno de cada autonomía regional estará constituido por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo.

YACUIBA

Que, la Ley No. 031 de 19 de julio de 2010 en su artículo 133, párrafo I, establece que los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos será vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que, el artículo 17, numeral 16, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco señala que la Asamblea Regional del Gran Chaco tiene la atribución de Ratificar o rechazar la firma de acuerdos y convenios cuando corresponda según la normativa legal vigente.

Que, el artículo 76, párrafo III, del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco establece que los contratos y convenios intergubernativos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco con otros niveles de gobierno deber ser ratificados o aprobados por la Asamblea Regional del Gran Chaco.

CARAPARÍ

Que, la Disposición Normativa Regional No. 07 de 27 de febrero de 2018 en su artículo 4, establece la definición de los instrumentos jurídicos del Régimen Jurídico Regional del Gran Chaco, mismo que en inciso e), refiere que Resoluciones Regionales son los instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa-administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco. De igual manera en su artículo 7, párrafo III, numeral 1, inciso a) de la citada DINORE, señala que en cuanto a las Resoluciones Regionales como instrumento jurídico de la Asamblea Regional, regularán la ratificación o rechazo de acuerdos y convenios intergubernativos e interinstitucionales suscritos por el Órgano Ejecutivo Regional.

Que, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco mediante nota OF.EXT./G.A.R.G.CH./E.R./DESP./CITE No. 1506/2021 solicita a la Asamblea Regional la "RATIFICACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO No. 01/2021 AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO No. 026/2019 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)".

**VILLA
MONTES**

Que, la Comisión de Planificación, Economía, Finanzas y Producción emite el Informe Comisión G-1/No. 018/2022 referente a la "RATIFICACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO No. 01/2021 AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO No. 026/2019 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)" recomendando su ratificación.

Que, la Comisión Normativa y de Autonomía emite el Informe No. 30/2021-2022 referente a la "RATIFICACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO No. 01/2021 AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO No. 026/2019 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)" recomendando su ratificación.



Que, en Sesión Ordinaria No. 31/2021-2022 de fecha 24 de marzo de 2022 se ha considerado el tratamiento del Informe de Comisión G-1/N°018/2022 Planificación Economía, Finanzas y Producción de la A.R.G.CH y el Informe de Comisión Normativa y Autonomías de la A.R.G.CH. – G1 N° 30/2021-2022 para consideración de la Ratificación del Convenio modificadorio N° 01/2021 al convenio Intergubernativo N° 026/2019, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOLIDARIO COMUNAL (PROSOL)", luego de su deliberación la Presidente de la Asamblea sometió a votación de todos los Asambleístas Regionales la aprobación de la Ratificación del Convenio Modificadorio de referencia, que de acuerdo al informe del Asambleísta Secretario se tiene que fue ratificado por dos tercios de votos de los Asambleístas Regionales.

YACUIBA

POR TANTO:

La Asamblea Regional del Gran Chaco en uso de sus facultades y atribuciones resuelve:

PRIMERO. (RATIFICACIÓN).- Ratificar el **CONVENIO MODIFICATORIO No. 01/2021 SUSCRITO ENTRE EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA Y EL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**, mismo que modifica el plazo de la vigencia establecida en su cláusula tercera, clausula cuarta, 4.1., incisos a), c), d), e), h), j) y clausula novena del Convenio Intergubernativo No. 026/2019 de 4 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. (ANEXOS).- Forma parte indisoluble del Convenio Modificadorio No. 001/2021 la presente Resolución Regional.

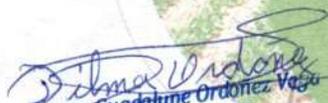
TERCERO. (CUMPLIMIENTO).- El Ejecutivo Regional es responsable directo de la ejecución y cumplimiento del Convenio Intergubernativo No. 026/2019 de 4 de diciembre de 2019 y su Convenio Modificadorio No. 001/2021.

CARAPARÍ

La presente Resolución Regional es dada en la Región Autónoma del Gran Chaco, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es conforme,


Dilma Guadalupe Ordoñez Vega
ASAMBLEISTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Ante mí,


Evelin Montes Segundo
ASAMBLEISTA SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

**VILLA
MONTES**